



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: CREACION AUTORIDAD REGISTRO FIRMA ELECTRONICA

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 19 de Junio de 2024.-

VISTO:

La creación de la Autoridad de Registro Municipal para Firma Digital con Token en el ámbito del Municipio de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 23/2021, el Municipio se adhirió en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.506 y su Decreto Reglamentario N° 2628/02 y a la Ley Provincial N° 10.425 y su Decreto Reglamentario N° 3825/16, referidos a Firma Digital, y se autorizó el empleo de la firma digital en todas las dependencias del Municipio para todos los documentos que se originen y cuya tramitación y autoridad de contralor lo permita.

Que la Resolución de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 946 del 22 de septiembre de 2021, aprobó los procedimientos y pautas técnicas complementarias del marco normativo de Firma Digital para certificadores licenciados.

Que la Resolución de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 10 del 26 de agosto de 2022 aprobó la nueva “Política Única de Certificación v.4.0” de la AC-ONTI, bajo la cual deberá emitir certificados digitales, el “Manual de Procedimientos v4.0” de la AC-ONTI y el “Acuerdo con Suscriptores v4.0” de la AC-ONTI.

Que en fecha 10 de noviembre de 2023, la Subsecretaria de Innovación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Disposición N° 40/2023, autorizó a la MUNICIPALIDAD DE CRESPO, a cumplir las funciones de Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (AC-ONTI).

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se establece la creación de la Autoridad de Registro Municipal para Firma Digital con Token en el ámbito del Municipio de Crespo.

ARTICULO 2º: Funciones de la Autoridad de Registro Municipal:

1. Emitir y gestionar certificados de firma digital con token para los ciudadanos y funcionarios municipales.
2. Verificar la identidad de los solicitantes y garantizar la seguridad de los procesos de firma digital.
3. Asesorar a los usuarios sobre el uso adecuado de la firma digital y el manejo seguro del token.

ARTICULO 3º: Cobro por el Servicio:

1. Se establece un arancel por la emisión y renovación de certificados de firma digital con token.
2. El monto del arancel será de Pesos Diez Mil (\$10.000) para los residentes de la ciudad de Crespo y de Pesos Quince Mil (\$15.000) para los no residentes. Dicho importe corresponderá al segundo cuatrimestre del año 2024, y a partir del tercer cuatrimestre se incrementará un 25% respectivamente.

ARTICULO 4º: Requisitos para Solicitar la Firma Digital con Token:

1. Presentar el Documento Nacional de Identidad (DNI) y tener número de CUIL o CUIT.
2. Adquirir un dispositivo criptográfico (token) que cumpla con los estándares de seguridad establecidos.
3. Completar el formulario de solicitud y verificar la información proporcionada.

ARTICULO 5º: Vigencia: Esta ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.

